


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021- -DIRAF

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

Señor brigadier general
 HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Carrera 59 No. 26 -21
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 72487

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL


Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2021	Hasta	30/09/2021
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-025306-DIRAF del 02/08/2021, el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán CRISTIAN CAMILO PEREZ OTERO, Responsable de Seguimiento Contractual y se designó como funcionario de apoyo a la supervisión al señor Patrullero RICAURTE DE JESUS ROJANO SANCHEZ, Administrador de Sistemas de Información, quienes de acuerdo a lo pactado en la orden de compra 72487 "(...) deberán presentar a través de comunicación oficial dirigida al señor Director Administrativo y financiero, un informe ejecutivo de manera mensual, consignando en éste las

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

actuaciones adelantadas durante el mes inmediatamente anterior, adjuntando copia de los antecedentes documentales que dan cuenta de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato, deberán certificar si los bienes y servicios prestados por el contratista fueron recibidos a satisfacción de conformidad con lo pactado en el acuerdo de voluntades, cabe precisar que el informe debe ser allegado dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, para que sirva como una pieza de apoyo documental para el ejercicio de la supervisión.


- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	72487					
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE LLANTAS"					
Contratista	REDLLANTAS S.A.					
Representante legal	EDUARDO ENRIQUE ROJAS SALAZAR					
Valor inicial del contrato	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.593,56) M/LEGAL incluido IVA discriminados así:					
	ÍTEM	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	A-02-02-01-003-06 Producto de caucho y plástico	DIRAF	Adquisición de llantas	2021	\$2.236.593,56
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				\$2.236.593,56	
Valor adiciones del contrato	NO APLICA					
Valor total del contrato	DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.236.593,56) M/LEGAL incluido IVA					
Plazo de ejecución inicial	Para la vigencia 2021, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.					
	Para la vigencia 2022, a partir del registro presupuestal y hasta el 28 de febrero de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.					
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02/08/2021					
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	28/02/2022					
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA					
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA					
Adiciones	NO APLICA					
Modificatorios	NO APLICA					
Prorrogas	NO APLICA					
Otros	NO APLICA					

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:


Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Mediante acta No. 211 del 12/08/2021 se establecieron los compromisos para llevar una correcta ejecución de la orden de compra No. 72487 entre el contratista y la Policía Nacional.
- Mediante comunicado oficial GS-2021-030436- DIRAF, del 10/09/2021, se radico informe de supervisión del periodo para el mes de agosto.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	CUMPLE
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo,	SI	CUMPLE


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	CUMPLE
11. CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	CUMPLE
12. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	CUMPLE
13. El contratista deberá presentar las certificaciones ambientales que garanticen la disposición final de las llantas cambiadas mensualmente debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores así como lo concerniente a residuos post consumo. Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución No. 1488 del 02 de septiembre	SI	CUMPLE


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras". Resolución No. 0458 de 2002 "se establecen los requisitos, las condiciones, y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras" o cualquiera que las derogue total o parcialmente o las establecidas para las diferentes corporaciones autónomas dependiendo del lugar de su jurisdicción.		
14. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	CUMPLE
15. El contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).	SI	CUMPLE
16. De encontrarse en el mercado el proveedor deberá adquirir llantas ecoeficientes, las cuales deben ayudar en reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor, frente a las llantas de la misma categoría. (Especificaciones técnicas de la llanta).	SI	CUMPLE
17. Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los	SI	CUMPLE


Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
contratos que deben presentar informes, certificados, manuales, guías y o información en general).		
18. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"</i> .	SI	CUMPLE
19. La Policía Nacional debe garantizar el cumplimiento de la Constitución Política la cual establece en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	CUMPLE
20. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas deben ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	CUMPLE

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>El contratista mediante certificación manifestó su compromiso en donde entregará las llantas, con desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas según lo indique el supervisor del contrato, en cada una de las ciudades establecidas como se indica a continuación, sin costo adicional para la Entidad, en instalaciones adecuadas como servitecas, monta llantas y/o lugares especializados para la prestación del servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado, lugares que ofrezcan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos y contar con los equipos necesarios para prestar el servicio de montaje, alineación, balanceo y marcado.</p> <p>NOTA 1: teniendo en cuenta el volumen de vehículos con los que cuenta la Institución, el oferente deberá tener por lo menos dos centros de servicio adicionales en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali, para la cual deberá anexar certificación firmada por el Representante legal acompañada de sus respectivos convenios.</p> <p>NOTA 2: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 3: en atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar la pandemia "COVID-19", se deberá presentar con la oferta los siguiente documentos: Protocolo general de bioseguridad aprobada por la autoridad competente para el adecuado manejo del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 000666 del 24 de abril 2020, artículo 3 "responsabilidades", sub ítem 3.1.8. Permiso de aprobación para la reactivación económica emitido por la Secretaría Municipal, distrital o la entidad que haga sus veces, con el cual se establece el cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental.</p> <p>NOTA 4: el contratista presentó constancia de la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, donde indique que desarrolla el sistema SG-SST y que aplica la herramienta diagnostica ordenada mediante la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", con una interpretación "acceptable" de acuerdo a la tabla de valores de los estándares mínimos.</p>		
<p>GARANTÍA DE CALIDAD LOS BIENES Y SERVICIO</p> <p>El contratista presentó garantía técnica de los bienes y servicios ofertados, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha del montaje de la llanta, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración dentro del Territorio Nacional, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en</p>	SI	CUMPLE

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor.</p> <p>De igual manera garantía por un término igual a la vigencia del contrato y tres meses más que cubra la mala calidad del servicio de desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de llantas.</p> <p>Si durante el desmontaje o montaje de la llanta, la serviteca ocasiona un daño al vehículo, el contratista asumirá los costos que este genere.</p>		
<p>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS</p> <p>El contratista garantizó que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".</p> <p>El contratista garantizó el cumplimiento de la Resolución No.1326 del 06 de Julio de 2017 "Por el cual se establece los sistemas de recolección selectiva y de gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones", a través de actividades de aprovechamiento llevando el control del número y peso en kilogramos de llantas entregadas por cada sistema, con la solicitud de expedición de la certificación ambiental que entrega el punto de recolección establecido por la autoridad ambiental; por lo anterior la persona natural o jurídica y por lo menos un miembro del consorcio, unión temporal o sociedad de promesa futura presentará con su oferta el certificado de gestión ambiental de llantas usadas del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.</p> <p>El Contratista garantizó el cumplimiento y participación con la autoridad ambiental de forma estricta según lo establecido en la Resolución No. 1326 del 06 de Julio de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, determinando en su artículo 19 lo siguiente: "Los municipios y distritos, en el ámbito de sus competencias deberán: 1) implementar acciones orientadas a evitar el arrojado clandestino de llantas usadas en el espacio público. 2) Fomentar el aprovechamiento de llantas usadas. 3) Apoyar el desarrollo de mecanismos de comunicación establecidos por los productores, con el fin de orientar a los consumidores sobre la obligación de depositar las llantas usadas según lo establecidos por los sistemas de Recolección Selectiva y Gestión de Ambiental".</p> <p>El Contratista garantizó el cumplimiento estricto del Decreto No. 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", en cumplimiento al artículo 18. Obligación de los consumidores o poseedores: los consumidores o poseedores de las llantas usadas o sus subproductos tendrán que retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de acopio o recolección de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas.</p> <p>Parágrafo. Aquél que solicite el servicio de gestión de llantas usadas a los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o a los terceros que realicen la gestión, tratamiento y/o aprovechamiento de llantas usadas, será quien asuma los costos asociados con el mismo. El precio por la prestación del servicio para el manejo de llantas usadas será</p>	SI	CUMPLE

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>pactado libremente por quien lo solicite y la persona prestadora del servicio.</p> <p>El contratista garantizó el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales".</p> <p>El contratista deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 265 de 2016 (Junio 29) "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", "Artículo 4.- Registro para Acopiadores y Gestores de Llantas. Todo gestor y/o acopiador de llantas o de subproductos derivados de actividades de tratamiento o aprovechamiento de llantas localizado en el Distrito Capital, deberá registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto, mediante el aplicativo web diseñado para tal fin, que arrojará número de identificación por cada registro.</p>		
<p>TIEMPO ENTREGA DE LLANTAS</p> <p>El contratista garantizó mediante una certificación firmada en donde manifestó que realizará la entrega de las llantas en las ciudades donde indique el Supervisor del Contrato, en un periodo no mayor a 05 días después de informada la necesidad de los vehículos a suministrar el servicio en las cantidades requeridas en las ciudades diferentes a Bogotá, y en la ciudad de Bogotá, la distribución deberá ser de manera inmediata.</p>	SI	CUMPLE
<p>TIEMPO INSTALACIÓN DE LLANTAS</p> <p>El contratista garantizó mediante una certificación firmada que realizará el desmontaje, montaje, alineación, balanceo y marcado de la llanta en las ciudades donde indique el supervisor del contrato en un periodo máximo de 30 días después de la recepción a satisfacción de las llantas.</p>	SI	CUMPLE
<p>REPORTE ALINEACIÓN Y BALANCEO</p> <p>El contratista garantizará la entrega del reporte de la alineación y balanceo realizado a los vehículos, al conductor en donde se evidencie la fecha, hora, placa del vehículo intervenido y demás información que haga parte integral del reporte.</p>	SI	CUMPLE
<p>AÑO DE FABRICACIÓN</p> <p>El contratista garantizó que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.</p>	SI	CUMPLE
<p>ESTADO DE LAS LLANTAS</p> <p>El contratista debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencachadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.</p>	SI	CUMPLE
<p>GRUPO LOGÍSTICO</p> <p>Durante la ejecución del contrato el futuro contratista deberá contar con mínimo 6 personas las cuales se encargarán de realizar las coordinaciones de distribución y ejecución del contrato con el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera con el fin de resolver cualquier inconveniente que se llegare a presentar en alguna de las unidades Policiales a las que sean destinadas las llantas.</p>	SI	CUMPLE
<p>FACTURACIÓN</p> <p>La forma de pago será como lo establece la cláusula 10 "Facturación y pago" de la "minuta del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020".</p>	SI	CUMPLE.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p> <p>El contratista deberá presentar un informe semanal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.</p>		
<p>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.</p>	SI	CUMPLE
<p>NOTA 1: en caso que la Institución requiera un tipo diferente de referencia o marca de llantas a las descritas en el presente pliego borrador, serán requeridas al contratista por parte del supervisor del contrato, para lo cual el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realizará estudio de mercado para determinar el costo a facturar de la referencia solicitada es de anotar que se elegirá el menor valor cotizado; el cual constará en documento suscrito por las partes contractuales. El tiempo de entrega de la referencia cotizada no debe superar el "tiempo de entrega establecido en los requerimientos adicionales". En caso de que la referencia requiera importación, el tiempo de entrega no deberá superar los 45 días.</p>	SI	CUMPLE
<p>NOTA 2: los oferentes podrán presentar hasta tres (03) marcas de llantas por ítem, las cuales (cada llanta ofertada) deberá cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones.</p>	SI	CUMPLE
<p>NOTA 3: el oferente deberá considerar que la Policía Nacional tiene entre sus inventarios vehículos blindados los cuales cuentan con sistema RUN FLAT TIRE, que requieren de un procedimiento adicional para el desmontaje y montaje de las llantas, el cual no deberá tener ningún costo adicional para la Institución.</p>	SI	CUMPLE
<p>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p>		

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

APROBACION POLIZA	FECHA VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL DÍAS PLAZO DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS	DÍAS RESTANTES
02/08/2021	28/02/2022	30/09/2021	210	59	151

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará contra entrega de las llantas en los almacenes de movilidad de las unidades relacionadas en el numeral 1 CONDICIONES BÁSICAS- SUPERVISOR DEL CONTRATO del presente documento, sin exceder el presupuesto asignado de acuerdo a las cantidades remesadas por parte del almacén de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los (60) días calendario una vez sea presentada la factura, la cual debe llevar anexo el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).

La certificación de recibido a satisfacción se otorgará por parte del supervisor o quien cumpla sus veces, hasta los elementos sean entregados e instalados de conformidad en los lugares indicados por el supervisor del contrato.


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Pagos	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$2.236.593,56	100%
Valor total de las entregas	\$0,0	0,0%
Valor total facturado	\$0,0	0,0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,0	0,0%
Valor pagado	\$0,0	0,0%
Valor pendiente de entrega	\$2.236.593,56	100%

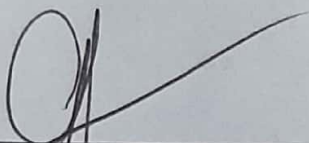
5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
las cláusulas contractuales	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Capitán **CRISTIAN CAMILO PEREZ OTERO**
 Supervisor Orden de compra 72487
 Correo electrónico: cristian.perez0525@correo.policia.gov.co
 No. Celular 3219725018

Fiel copia del original islena.zabala